

Programa “Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”
Convocatoria 2015-2016
BASES GENERALES EMPRESA, AUTÓNOMO Y OTRAS ENTIDADES

Naturaleza

Al menos 5.000 plazas para la realización de prácticas profesionales con autónomos, en microempresas, y pequeñas y medianas empresas (PYME), dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

Duración

Mínimo tres meses, ampliable a seis, a instancia de la empresa de acogida o en el caso excepcional, de horario de media jornada. En ningún caso, podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas de manera fraccionada

Horario Jornada completa o, con carácter excepcional, media jornada.

Requisitos de participación:

- Ser un autónomo, microempresa, y pequeña o mediana empresa (PYME), ubicada en el territorio nacional, siempre que pueda formalizar un Convenio de Cooperación Educativa.
- Se entiende por PYME empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: asignación de un tutor que forme parte de la empresa al becario y diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.
- Inscripción a través de www.becas-santander.com.
- Cualesquiera otros establezca la Universidad o centro adscrito.

La participación en la convocatoria 2014-2015 del Programa como entidad de acogida no determinará la exclusión de la convocatoria 2015-2016, siempre que el interesado continúe cumpliendo los requisitos y condiciones exigidos para ésta.

Plazo inscripción: Del 15 octubre 2015 al 31 enero 2016

Lugar de inscripción: www.becas-santander.com

Plazo realización de la práctica: Entre el 10 de febrero de 2016 y 30 de septiembre 2016

Dotación de costes por el Santander: 600 euros/mes en prácticas de jornada completa y 300 euros/mes en prácticas de media jornada.

La Universidad recibirá la dotación del Santander debiendo destinar la misma:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante
- b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

En todo caso, el importe unitario de la bolsa o ayuda económica que recibirá cada uno de los estudiantes será el mismo en todas las Universidades y centros adscritos participantes, lo anterior sin perjuicio de que este importe pueda variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular externa o no, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social y también en función de lo establecido para el caso excepcional de las prácticas a jornada reducida de cuatro horas que igualmente en tales casos también será el mismo en todas las Universidades y centros adscritos participantes.

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad o el centro adscrito en la cuenta apertura a nombre de aquél a tal efecto en el Santander. Ello no obstante, la Universidad o centro adscrito podrá hacerlo efectivo atendiendo a su normativa interna de gestión en relación con las prácticas formativas.

Gestión y Ejecución del Programa:

Corresponde a cada Universidad o centro adscrito, a través de sus Servicios especializados, el desarrollo y ejecución del Programa, la gestión y asignación de los estudiantes a las plazas para la realización de las prácticas en las distintas empresas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas, siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

La Universidad se reserva la posibilidad de dejar fuera del programa a aquellas empresas que no hayan cumplido con los objetivos del programa.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, si la finalización prematura es decidida por la empresa, y no es debidamente justificada y/o avisada con tiempo suficiente, la Universidad podrá reclamarles los gastos fiscales o de seguridad social que se hayan ocasionado.

Criterios de selección:

Se tendrán en cuenta con carácter preferencial los siguientes criterios:

- Empresas que asuman un compromiso de ampliar los tres meses de duración inicial de las prácticas, asumiendo el pago de la correspondiente bolsa o ayuda al estudio correspondiente a la ampliación del plazo.
- Empresas vinculadas por relación comercial con el Banco Santander.
- Las ofertas de empresas que mantengan colaboración con la Universidad o centro adscrito.
- Las ofertas recibidas de spin-offs universitarios.
- Las ofertas de empresas vinculadas a las Cátedras de Empresa Familiar.
- Las ofertas especialmente adecuadas a estudiantes con discapacidad.
- Cualesquiera otros que establezca la Universidad o centro adscrito.

Las presentes Bases se han formulado a modo de extracto de los Términos y Condiciones Generales del Programa al que se adhiere para su participación la Universidad o centro adscrito los cuales prevalecerán en caso de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de su ejecución o interpretación.